



POR LEY

ECOS Y COMENTARIOS

Ricardo de Lorenzo

DÍA DE INTERNET

El domingo 17 de mayo se celebró el Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, más conocido como el Día de Internet.

Son de sobra conocidas las ventajas que la utilización de Internet conlleva y cada vez somos más conscientes de los riesgos que su uso puede generar en todos los sectores en los que esta herramienta se puede utilizar. Concretamente, este año la Organización de Naciones Unidas ha elegido el lema "proteger a la infancia en el ciberespacio" ya que los niños y los jóvenes figuran entre los usuarios más prolíficos de Internet, por lo que al tiempo son los más expuestos a la explotación, lo que exige que se les otorgue una protección específica.



La aplicación de Internet en el mundo sanitario es ya una realidad, utilizada por sus profesionales con la finalidad de prestar una mejor asistencia sanitaria y como un importante medio para la formación de los nuevos profesionales. Son un claro ejemplo las consultas on line, la telemedicina, los foros de salud, la historia clínica electrónica accesible desde distintos hospitales o la publicación de artículos científicos en bibliotecas accesibles desde Internet.

Sin entrar en el debate de los beneficios o perjuicios que puede suponer la utilización de Internet en el sector sanitario, es obvio que su utilización no está exenta de riesgos. Así, si no se aplican las medidas de seguridad adecuadas, la intimidad y la confidencialidad de los datos personales de carácter sanitario podrían verse gravemente afectados.



Con motivo de la celebración del Día Mundial de Internet, la Agencia Española de Protección de Datos ha publicado una Guía de Recomendaciones a Usuarios de Internet, con la finalidad de "crear en la ciudadanía una cultura para la protección de sus datos en Internet".

En esta Guía se recogen los principales riesgos a los que un usuario de Internet puede verse sometido y las correspondientes recomendaciones. De su lectura se desprende que el principal interés de la Agencia Española de Protección de Datos es que se deje de considerar Internet como un medio en el que todo está permitido ya que hace hincapié en que el usuario debe conocer y ser consciente de la responsabilidad, tanto personal como jurídica, que puede conllevar los actos que realice. Así, recomienda no publicar informaciones que no respondan a los requisitos de veracidad, interés público y respeto a la dignidad de las personas, no grabar ni publicar videos y fotografías sin el consentimiento del afectado, tener especial cuidado en publicar información sobre los lugares en los que el usuario o terceros se encuentran.

De igual modo recuerda que la imagen es un dato de carácter personal, por lo que si se instala una videocámara que reproduzca imágenes en Internet, su captación debe ser lo menos intrusiva posible y además debe garantizarse la seguridad impidiendo en Internet el acceso no autorizado a las imágenes captadas a través de las videocámaras.

Insiste en la utilización y actualización de antivirus, cortafuegos, en mantener la confidencialidad de las contraseñas y no instalar programas cuyo origen desconozcamos.

Por último, entre todas las recomendaciones contenidas en la citada Guía, queremos recordar la obligación de utilizar el campo “Con copia oculta (CCO)” cuando se envíen mensajes de correo electrónicos a más de un destinatario.

Son obligaciones que todos, como usuarios de Internet, debemos seguir y aplicar a los sectores profesionales a los que nos dediquemos, resaltando la importancia desde este Tribuna de la importancia que tiene para garantizar la asistencia sanitaria el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y los protocolos de seguridad que sean aplicados para garantizar la confidencialidad de los datos sanitarios.